

7955

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de «Montearenas», en la provincia de León, solicitada por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Montearenas», situada en el término municipal de Ponferrada (León), autorizada por esta Dirección General por Resoluciones de fecha 11 de junio de 1968, su establecimiento, y de 18 de abril de 1977, 17 de enero de 1979 y 8 de mayo de 1979, sucesivas ampliaciones.

La ampliación consistirá en la instalación de un transformador de 318 MVA de potencia y 400/220 KV de relación de transformación, de una salida de línea a 400 KV para conexión de una línea a dicha tensión a Anllares y de los elementos de medida, mando, protección y auxiliares necesarios.

La finalidad es la de reducir las pérdidas de transporte por las líneas a 220 KV «Montearenas»-«La Mudarra» y «Compostilla II»-«La Mudarra», así como poder verter a la red nacional la energía producida por la central térmica de Anllares.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

7956

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica y centro de transformación para el suministro al poblado de «La Barona», en la provincia de Castellón, solicitado por don Manuel Robres Celades.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Castellón, a instancia de don Manuel Robres Celades, con domicilio en Castellón, ronda Magdalena, número 27, solicitando autorización para la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que a la anterior solicitud se opone «Hidroeléctrica Española, S. A.», alegando en síntesis: Que el peticionario es un distribuidor, revendedor de energía eléctrica, con contrato suscrito con el oponente por el que sólo puede disponer de una determinada potencia; que está dispuesta a suministrar directamente la energía a los nuevos peticionarios de la misma;

Resultando que a las anteriores alegaciones, contesta el peticionario manifestando: Que en los años transcurridos el oponente no ha atendido a los nuevos abonados; que «Hidroeléctrica Española, S. A.», no dispone de las instalaciones necesarias para suministrar energía en la zona; que con las instalaciones solicitadas se consigue una economía tanto en el costo como en el plazo de entrada en servicio;

Visto el informe favorable a lo solicitado, emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón;

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica; el Decreto 2617/1963, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la interpretación de las cláusulas de los contratos de naturaleza privada es competencia de los Tribunales ordinarios;

Considerando la necesidad de las instalaciones solicitadas;

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva y, teniendo en cuenta las facultades que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Robres Celades al establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica y de un centro de transformación.

La línea será aérea, a 20 KV, con origen en la línea, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», «Adzaneta-Vall d'Alba» y final en el centro de transformación «La Barona». La longitud será de 18 metros.

El centro de transformación, denominado «La Barona», será de tipo caseta y alojará un transformador de 160 KVA. Sustituirá al centro de transformación de 50 KVA existente.

Ambas instalaciones estarán situadas en el término municipal de Vall d'Alba, en la provincia de Castellón.

La finalidad es la de mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón.

7957

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV, central de «Aguayo»-subestación de «Aguayo», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Cantabria a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, dúplex, doble circuito, a la tensión de 220 KV que se construirá con conductores de aluminio acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos galvanizados, tipo celosía, mediante aisladores de cadena de 14 elementos. Su longitud total será de 3,197 kilómetros, con origen en la central hidroeléctrica «Aguayo», y final en la subestación «Aguayo», ambas instalaciones propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.». Su capacidad de transporte será de 437 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará doble cable de acero de 9 milímetros de diámetro.

La finalidad de esta línea será la de situar la energía generada en la central de «Aguayo», en la subestación del mismo nombre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria.

7958

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, de tensión «Carlet-Fuente de San Luis-Alcira», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 132 KV.

de tensión, doble circuito, que se construirá con conductorés de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos metálicos, tipo celestia, y aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

Su longitud total será aproximadamente de 3,222 kilómetros, con origen en la nueva subestación transformadora «Carlet», y final en el apoyo número 30 de la actual línea «Fuente San Luis-Alcira», ambas instalaciones propiedad de la misma Empresa. Su capacidad de transporte será de 60 MW y su recorrido afecta a la provincia de Valencia.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará dos cables a tierra, que serán de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la línea objeto de esta autorización será la de conectar la nueva subestación «Carlet», con la red de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia.

7959 RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se declara la caducidad de autorización administrativa de un centro de transformación de 10 KVA, en la finca «La Atalaya», sita en Carmona (Sevilla), concedida a favor de don Gabriel Rojas Fernández y don Manuel Gonzalo y Pérez de Guzmán.

Visto el expediente de caducidad instruido por la Dirección Provincial de este Ministerio en Sevilla en el cual se han cumplido los trámites reglamentarios;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto declarar la caducidad de la autorización administrativa y, por lo tanto, la cancelación de su inscripción en el Registro Industrial de la provincia de Sevilla del centro de transformación de 10 KVA, en la finca «La Atalaya», situada en el término municipal de Carmona (Sevilla), inscrito en dicho Registro con el número 80.622. R.A.T. 3586 a nombre de don Gabriel Rojas Fernández y don Manuel Gonzalo y Pérez de Guzmán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado al titular de la instalación así como a la Empresa suministradora de energía eléctrica a la misma.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Sevilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7960 RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ford», modelo 6610 DT.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Ford», modelo 6610 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ford».
Modelo	6610 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	B 419194.
Fabricante	«Ford Motor Company Limited, Basildon (Gran Bretaña).
Motor: Denominación	Ferd, modelo 6610.
Número	E 674066.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,848. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	68,6	1.902	540	212	12	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,9	1.902	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.100 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	73,2	2.100	598	213	12	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	76,7	2.100	598	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.902 rpm—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

7961 RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Vicente Cano Díez, propietario de la finca «Hermanos Cano», sita en el término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Vicente Cano Díez, para que le fuese concedido el título de Ganadería Diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería Diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Halcón.

Ilmo. Sr. Director de Agricultura de Cantabria.